ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron los Concejales/as Sres/as. **Dª. Rita María Labiano Moso, y D. Xabier Maiza Eseverri** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. MIKEL AOIZ IRIARTE**, y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentran presentes las Concejalas Sras. Dª. Clara Goyeneche Azcoiti, Dª. Rakel Zoko Lamarca y Dª. María Isabel Echegoyen Salvo, esta última ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella de adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 26 de octubre del presente año, que ha sido repartidas junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Dª. Rakel Zoko Lamarca.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 94/2022, de 21 de octubre, por la que se resuelve concurrir a la convocatoria de ayudas "Innovalocal" para la rehabilitación del antiguo lavadero para convertirlo en un lugar destinado a la juventud.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 95/2022, de 24 de octubre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Cementerio correspondiente al ejercicio 2022.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 96/2022, de 24 de octubre, por la que se concede Licencia de Primera Utilización u Ocupación a D. FRANCISCO JAVIER DE VICENTE ARBELOA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 97/2022, de 26 de octubre, por la que se remite informe urbanístico a D. ALEXANDRE CIPRÉS TISCAR.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 98/2022, de 28 de octubre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. MARÍA JESÚS VILLANUEVA TONI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 99/2022, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. MARÍA DEL CISNE MATAMOROS AÑAZCO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 100/2022, de 4 de noviembre, por la que se se delegan las competencias y funciones del Sr. Alcalde-Presidente en la primera Teniente de Alcalde, Dª. RITA LABIANO MOSO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 101/2022, de 4 de noviembre, por la que se deniega la autorización para la instalación de un puesto de venta a D. JOSÉ FERMÍN DAMBORENA ASÍN.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 102/2022, de 10 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del Salón de Actos del Centro Sociocultural "Javi Eseverri"a Dª. EDURNE ITURRI REDONDO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 103/2022, de 10 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a la empresa "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104/2022, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria y sus bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 105/2022, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio 2022.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 106/2022, de 18 de noviembre, por la que se remite informe urbanístico a D. BERNARDINO SOLA LAURENZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 107/2022, de 21 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a la empresa denominada "ARIZKUREN ESEBERRI ANDONI Y ZOKO LAMARCA IÑAKI SCA" (BORDAXAKI SOCIEDAD CIVIL).

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 108/2022, de 21 de noviembre, por la que se adjudica la realización de las obras denominadas "Recuperación y reparación antiguo camino Bidezarra" a la empresa denominada "ARTURO PAVIMENTACIONES SOCIEDAD COOPERATIVA"

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109/2022, de 21 de noviembre, por la que se incoa expediente sancionador por contravenir lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales a D. JUAN GABRIEL ADOT INCHUSTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110/2022, de 30 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja, la sala de reuniones situada en planta segunda y la sala de actividades situada en planta tercera del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" y el frontón municipal a la empresa "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO S.L. "(NICDO),

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 111/2022, de 30 de noviembre, por la que se anula la convocatoria y sus bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal y se aprueba una nueva convocatoria y sus bases.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Dª. Clara Goyeneche Azcoiti.

TERCERO. TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2023

Se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los tipos impositivos, tarifas e índices que han de aplicarse a los tributos, precios públicos y demás exacciones municipales durante el ejercicio 2023 y se proponen los siguientes:

A) Impuestos:

- Contribución territorial: 0,18 %.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 3,25 %.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los coeficientes correspondientes a cada periodo de generación del incremento de valor establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales y el tipo de gravamen del 10%..

-Impuesto de Actividades Económicas (IAE): 1,20 índice a las tarifas.

B) Tasas y precios públicos:

- Suministro de agua:
  - Disponibilidad y mantenimiento del servicio: 15,00 euros
  - Consumo: 0,65 euros por metro cúbico
- Alcantarillado: 9,00 euros
- Ocupación vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:
  - Mesas y terrazas: 80,00 euros por temporada.
  - Mercadillos y puestos de venta:
  Puesto de venta en vehiculo: 5,00 euros al día.
  Puesto de venta: 10,00 euros al día.
  Barracas de feria: 15,00 euros al día
- Eléctricas y empresas sumistradoras Tarifas establecidas por la Ley Foral de Haciendas Locales y gestión acordada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Iluminación frontón: 2,00 euros por hora.
- Servicio de enterramiento, limpieza y mantenimiento cementerio: 40,00 euros.
- Utilización instalaciones gimnasio municipal (para mayores de 16 años):
  - Cuota mensual: 25,00 euros
  - Cuota tres meses: 60,00 euros
  - Cuota seis meses: 110,00 euros
  - Cuota anual: 150,00 euros
  - Cuota fines de semana, navidad y semana santa: 100,00 euros.

- Utilización locales municipales:

1. Sala de Usos Múltiples ubicada en la 3.ª planta del edificio situado en Barrio Urrutia número 23-A:

– Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": exentos

–Actividades: 30 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10 euros/día por la utilización de la sala por un periodo de más de 4 horas diarias y 5 euros/día por la utilización de la sala por un periodo de menos de 4 horas diarias.

2. Centro Sociocultural "Javi Eseverri":

2.1. Salón de actos (planta baja):

– Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": exentos

–Actividades: 30 euros/día.

Los organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10 euros/día por la utilización del salón de actos por un periodo de más de 4 horas diarias y 5 euros/día por la utilización del salón de actos por un periodo de menos de 4 horas diarias.

2.2. Sala de actividades (2.ª planta): 30 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10 euros/día por la utilización de la sala de actividades por un periodo de más de 4 horas diarias y 5 euros/día por la utilización por la utilización de la sala de actividades por un periodo de menos de 4 horas diarias.

3. Frontón municipal: 10 euros/día.

4. Las instalaciones y mobiliarios municipales cuyo uso se regula en la presente ordenanza son:

Escenario: 200,00 euros/día y fianza de 500,00 euros.

A estos precios se añadirá el IVA en los casos que corresponda.

La Concejala Sra. Goyeneche hace constar que *"no estoy de acuerdo con la subida de las cuotas del gimnasio hasta que no se haga una propuesta de subida para las cuotas por la utilización de locales municipales"*.

Dada la disparidad de criterios relativa a la subida de las cuotas por la utilización de los locales municipales se acuerda que se vote separadamente respecto del resto de la propuesta de acuerdo

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º- Aprobar los tipos, tarifas, índices y porcentajes citados anteriormente, que han de aplicarse a los impuestos, tasas y precios públicos durante el ejercicio 2023 que se mantienen los del año anterior a excepción de la contribución territorial urbana cuyo tipo impositivo será 0,18 %

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

Seguidamente se somete a votación la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización de los locales municipales que contemple la subida de las cuotas por dicho concepto que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales/as Sres/as. Labiano, Maiza, Zoko y del Sr. Alcalde-Presidente y el voto en contra de la Concejala Sra. Goyeneche, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

3ª Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del gimnasio cuyo "Anexo de Tarifas" quedará redactado de la siguiente forma:

"ANEXO DE TARIFAS

La cuota de inscripción se fija en:

1.–De 14 hasta 16 años con autorización de padres, madres, tutores, tutoras o de quienes ostenten la patria potestad: exento.

2.–De 16 años en adelante:

–Cuota mensual. 30,00 euros/mes.

–Cuota trimestral 65,00 euros/trimestre.

–Cuota semestral. 120,00 euros semestre.

–Cuota anual: 160,00 euros/año.

–Cuota fines de semana, Navidad y Semana Santa: 110,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el expediente de modificación se someterá a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

CUARTO: VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 26 de octubre del presente año, acordó iniciar el proceso para la elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz titular en la localidad de Ochagavía/Otsagabia, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión celebrada en fecha 26 de septiembre del presente año, ya que próximamente expirará el plazo por el que D. Francisco Javier Sagardoy Rolán ejerce dicho cargo.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 224, de fecha 14 de noviembre de 2022 y en el tablón municipal a fin que las personas interesadas en ejercer el citado cargo y que reúnan los requisitos de capacidad y compatibilidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, pudieran presentar sus solicitudes se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- SAGARDOY HUALDE, YOLANDA

Visto que se ha presentado al cargo un sola persona candidata se acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA, que constituye el quórum legalmente exigido:

1º. Proponer el nombramiento de Dª. Yolanda Sagardoy Hualde para ejercer el cargo de Jueza de Paz titular de la localidad de Ochagavía/Otsagabia

2º. Remitir el acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

3º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

QUINTO: ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 138, POLÍGONO 2: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 13 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D.

José Miguel Pérez Fracés cuyo objeto es establecer las nuevas alineaciones de la edificación situada en Barrio Labaría número 3 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia teniendo en cuenta la ubicación de un elevador en la belena o "etxekarte" entre las parcelas 136 y 138 del polígono 2; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por la Arquitecta Dª. Inés Patricio Zafra.

Se establecen para ello las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas sin realizar modificaciones adicionales relacionadas con las de alineaciones. No se modifica la morfología de a edificación, ni la tipología, así como las rasantes.

No se plantea un aumento del aprovechamiento tipo dentro del ámbito de actuación, ni un aumento de la superficie construida, ya que las actuaciones están relacionadas con mejora de las condiciones de accesibilidad.

No son necesarias cesiones, cargas específica o trabajos de urbanización.

Transcurrido el plazo de exposiciòn pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 194, de fecha 29 de septiembre de 2022, en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipio y a tenor de lo dispuesto en el art. 63 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José Miguel Pérez Fracés cuyo objeto es establecer las nuevas alineaciones de la edificación situada en Barrio Labaría número 3 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia teniendo en cuenta la ubicación de un elevador en la belena o "etxekarte" entre las parcelas 136 y 138 del polígono 2.

2º. Se recuerda que la aprobación se realiza salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por lo que el interesado deberá respetar el derecho de propiedad y demás cuestiones de índole civil que puedan plantearse.

3º. Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

4º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

5º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

SEXTO: PROYECTO URBANIZACIÓN U.A. 1.4 A: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 3 de febrero de 2022 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución U.A. 1..4 A promovido por D. JUAN ÁNGEL CONTIN CARLOSENA, todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 27 de octubre de 2020 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución U.A. 1.4 A presentándose un nuevo documento adecuado a los requerimientos urbanísticos.

Visto que los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el planeamiento, siendo su ámbito de actuación una o varias unidades de ejecución, o ámbitos incluidos en un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU), siendo su objeto definir las obras de urbanización, infraestructuras y servicios comunes. Dichos Proyectos contendrán las determinaciones necesarias para dar cumplimiento a las normativas técnicas sectoriales, incorporando las prescripciones en materia de accesibilidad universal, eficacia y eficiencia energéticas y las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 35 de fecha 17 de febrero de 2022, en los diarios editados en Navarra y en el tablón municipal no han sido presentadas reclamaciones, reparos u observaciones.

Vistos lo informe elaborados los asesores urbanísticos municipales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución U.A. 1..4 A promovido por D. Juan Ángel Contín Carlosena

2º. Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitir el expediente al Gobierno de Navarra.

4º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

SÉPTIMO: ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre del presente año acordó aprobar el inicio del procedimiento para la adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo y de pastos en los parajes denominados"Udi", "Berrota" y "Rial", y de leña de hogares de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

Asimismo se estableció un plazo a fin que las personas interesadas que se consideren con derecho a los aprovechamientos comunales de terrenos de cultivo o de pastos pudieran presentar sus solicitudes acompañadas de la correspondiente documentación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 195, de fecha 30 de septiembre de 2022 y en el tablón municipal, fueron presentadas en tiempo y forma solicitudes de aprovechamiento para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo.

Asimismo los solicitantes de aprovechamientos comunales de terrenos de cultivo han presentado la documentación requerida a fin de completar la solicitud inicial.

* Aprovechamientos terrenos de cultivo "Udi" y "Berrota", se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes:

TITULAR	
ADOT INCHUSTA	JUAN GABRIEL
AGUERRE GOYENECHE	BEÑAT
ARIZKUREN ESEBERRI	ANDONI
AZCOITI ADOT	IÑAKI
AZCOITI DE ANDRÉS	CARLOS
AZCOITI DE ANDRÉS	ENRIQUE
AZCOITI DE ANDRÉS	LUIS MARÍA
AZCOITI ESEVERRI	DAVID
IBÁÑEZ ESEVERRI	JUAN IGNACIO
TANCO RECALDE	JUAN RAMÓN
VICENTE ESEVERRI	KOLDO

* Aprovechamientos terrenos de cultivo "Rial": se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes:

AZCOITI AZCOITI	FRANCISCO
ELIZALDE CARDESA	JULIO
ROLÁN COMPAINS	SANTIAGO

Con posterioridad al plazo antes citado se han presentado para el aprovechamiento de terreno de cultivo en el paraje denominado "Rial" las siguientes solicitudes que también se han admitido definitivamente, ya que existe terreno comunal disponible en dicho paraje:

LANDA COMPAINS	MARTÍN
LLOPIS DE CARLOS	SEVERO

* Aprovechamientos terrenos para pastos en "Udi" se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes:

ADOT INCHUSTA	JUAN GABRIEL
AZCOITI DE ANDRÉS	CARLOS

* Aprovechamiento leña de hogares se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes:

TITULAR
MARCO TANCO, ANITZE
LUS RECALDE, ÁNGEL MARÍA
FERNANDEZ GAZPIO, ANTERO
LLOPIS DE CARLOS, AGUSTÍN
LANDA COMPAINS, MARTÍN JOSE
TANCO RECALDE, EDURNE
LANDA COMPAINS, MILAGROS
RECALDE COMPAINS, ANTONIO
AZCOITI DE ANDRÉS, JOSÉ LEÓN
DE CARLOS TANCO, JOSÉ IGNACIO
ELIZALDE CARDESA, JULIO
LEDEZMA SANTANDER, LIVIO
VISCARRET ZUBIRI, JOSÉ MARÍA

De conformidad con lo dispuesto en le Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales y aplicados los baremos correspondientes se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo mediante la modalidad de adjudicación vecinal directa que es la que figura anteriormente en los parajes de "Udi" y "Berrota" a las siguientes personas:

Nº PARCELA	TITULAR	
6	ADOT INCHUSTA	JUAN GABRIEL
8	AGUERRE GOYENECHE	BEÑAT
9	ARIZKUREN ESEBERRI	ANDONI
10-17	AZCOITI ADOT	IÑAKI
13	AZCOITI DE ANDRÉS	CARLOS
3 y Berrota	AZCOITI DE ANDRÉS	ENRIQUE
1-12	AZCOITI DE ANDRÉS	LUIS MARÍA
4-14	AZCOITI ESEVERRI	DAVID
5 -15	IBÁÑEZ ESEVERRI	JUAN IGNACIO
2-11	TANCO RECALDE	JUAN RAMÓN
7-16	VICENTE ESEVERRI	KOLDO

2º- Adjudicar a D. CARLOS AZCOITI DE ANDRÉS las fincas comunales encuadradas en el polígono 6, parcelas 21.B), 23.B y 23.E) del catastro municipal de manera gratuita con la condición que debe realizar las labores de limpieza de las mismas.

3º. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de terrenos para pastos en "Udi" a las siguientes personas:

ADOT INCHUSTA	JUAN GABRIEL
AZCOITI DE ANDRÉS	CARLOS

4º. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo mediante la modalidad de adjudicación vecinal directa que es la que figura anteriormente en los parajes de "Rial" a las siguientes personas:

AZCOITI AZCOITI	FRANCISCO
ELIZALDE CARDESA	JULIO
LANDA COMPAINS	MARTÍN
LLOPIS DE CARLOS	SEVERO
ROLÁN COMPAINS	SANTIAGO

5º. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento comunal de leña de hogares a los siguientes titulares:

TITULAR
MARCO TANCO, ANITZE
LUS RECALDE, ÁNGEL MARÍA
FERNANDEZ GAZPIO, ANTERO
LLOPIS DE CARLOS, AGUSTÍN
LANDA COMPAINS, MARTÍN JOSE
TANCO RECALDE, EDURNE
LANDA COMPAINS, MILAGROS
RECALDE COMPAINS, ANTONIO
AZCOITI DE ANDRÉS, JOSÉ LEÓN
DE CARLOS TANCO, JOSÉ IGNACIO
ELIZALDE CARDESA, JULIO
LEDEZMA SANTANDER, LIVIO
VISCARRET ZUBIRI, JOSÉ MARÍA

6º. Dar traslado del acuerdo a los interesados.

OCTAVO. SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS.

Se informa que ha sido publicada la Resolución110E/2022, de 27 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2022 de las ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas.

En el caso de las entidades locales recogidas como zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales de Navarra incluidas en la medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, las ayudas serán del 60% de la inversión subvencionable y del 40 % para el resto de entidades locales.

Se considera conveniente realizar algunas actuaciones en la zona de terrenos comunales destinada a pastos situada en el paraje denominado "Udi" mediante la ejecución de una infraestructura local ganadera consistente en la realización de un cierre perimetral, una balsa para almacenamiento de agua y sus sistemas de abastecimiento anexos, siendo el presupuesto de 63.007,23 euros (IVA incluido), todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la inclusión del proyecto denominado "Acondicionamiento de infraestructuras en unidad pascícola de Udi" en la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución110E/2022 antes citada.

NOVENO. CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se informa que Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 26 de octubre del presente año acordó aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado "Limpieza de los Edificios Municipales" que se sustanciará por procedimiento abierto, con criterios de valoración cualitativos y sociales, ya que finaliza el plazo establecido en el actual contrato por el que la empresa adjudicataria realiza la limpieza de dichos edificios.

Sin embargo antes de proceder a la licitación se ha planteado la posibilidad de incluir en el expediente de contratación algún edificio más a los que figuran actualmente.

Debatido el tema y dado previsible e importante aumento del precio del contrato se considera improcedente incluir más edificios de los inicialmente previstos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2 /2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado "Limpieza de los Edificios Municipales" que ese sustanciará por procedimiento abierto, con criterios de valoración cualitativos y sociales, siendo el precio base de licitación de 43.500,00 euros (IVA excluido), que comprende los trabajos de limpieza de las oficinas municipales, el colegio público, el consultorio médico y el frontón.

El periodo de adjudicación será de un año prorrogable por tres años más hasta un máximo total de cuatro.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrataivas y Técnicas que rige la contratación .

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación.

DÉCIMO. CONTRATO SUMINISTRO BIOMASA ("PELLETS").

Se informa que resulta preciso proceder a la licitación del contrato de suministro para la adquisición de combustible de biomasa del tipo denominado "pellets", con destino a las calderas que suministran calefacción y agua caliente sanitaria a los edificios del colegio público, la residencia de ancianos y el centro sociocultural.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de combustible de biomasa del tipo denominado "pellets" con destino a las calderas que suministran calefacción y agua caliente sanitaria a los edificios del colegio público, la residencia de ancianos y el centro sociocultural, que se sustanciará mediante procedimiento abierto, con criterios cualitativos y sociales, siendo el presupuesto de euros. (IVA excluido) y el plazo de adjudicación será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro en total.

2º. Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirá la licitación.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación.

DÉCIMO PRIMERO. DECLARACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA.

Se informa de la iniciativa elaborada con el Poctefa SACS Irati de los 4 valles (Salazar, Aezkoa, Cize y Soule) de estudiar una figura de desarrollo socioeconómico interesante para todo el espacio Irati.

Se decidió que la más adecuada es la Reserva de la Bisofera (R.B.), por su gran relevancia como figura internacional auspiciada por la UNESCO y su nula afección a las formas de gestión realizadas actualmente por los habitantes de la zona.

Los valles de Cize y Soule aceptaron la fórmula planteada, pero debido a un proceso anterior que están desarrollando van a promover de manera inicial el desarrollo del Parque Regional para conseguir financiación. Por lo tanto, se decidió desarrollar la figura de R.B. con la participación de Aezkoa y Salazar, dejando para más adelante la integración de los valles de de Cize y Soule en la R.B. Irati transfronteriza.

La R.B. es una figura de reconocimiento internacional al buen hacer de una sociedad en la gestión del desarrollo socioeconómico de un territorio, conservando sus valores naturales. Esta figura emana de un programa de UNESCO y no tiene asociada una ley que implique la modificación de la legislación existente actualmente, ni regule nuevamente los usos que se desarrollan sobre el territorio, por lo tanto es un "lábel" de calidad que acredita a nivel internacional el buen hacer de los gestores de un territorio y con la que se acredita un buen hacer en la gestión y por lo tanto no lleva asociada ninguna legislación nueva.

Pretende ser usado como herramienta de promoción socioeconómica de la zona y en el momento que se decida se puede renunciar a él. Asimismo no cambia la autonomía de gestión que tienen las EELL en la actualidad.

Asimismo se ha elaborado un proyecto de estatutos de la R.B.

Para la acreditación como R.B. es necesario definir una zonificación., en la que se expone cuales son las zonas en las que se desarrollan los diferentes usos y por lo tano los diferentes niveles de gestión del territorio. El plano de la zonificación propuesta para la R.B. se explica la justificación de la inclusión de las diferentes zonas proponiéndose las siguientes:

- Zona núcleo: Reservas integrales, Reservas naturales, Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) y parte de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de Roncesvalles-Selva de Irati
- Zona tampón: ZEC de Roncesvalles-Selva de Irati, ZEC Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, ZEC Rio Salazar, ZEC Sierra de Rtxuga Zarikieta y Montes de Areta, ZEC Arabarco.
- Zona transición: Resto de superficies de los valles de Aezkoa y Salazar

La R.B. tendrá un Órgano de Gestión, compuesto por un Consejo Rector y Consejo Consultivo.
que promueva el desarrollo de las acciones de un Plan de Acción compuesto de la siguiente forma:

- Consejo Rector: Representantes de las EE.LL. de cada valle, Aezkoa (3) y Salazar (3), Representantes de Gobierno de Navarra (3) de los departamentos más implicados en la gestión de este territorio.
- Consejo Consultivo: representantes de todos los grupos de trabajo, asociaciones, etc. que actúen en dicho territorio.

Se indica que debe haber un secretario/a de la R.B., tarea que podría ser realizada por la Secretaria del Valle que ostente la presidencia en ese periodo, dado que se propone sea rotativa entre ambos valles. Se explica el punto sobre la posibilidad de que exista un gerente, ese asunto se debatirá por el Consejo Rector en su momento y no es preceptiva su existencia para el correcto funcionamiento de la R.B.

El Órgano de Gestión debe contar con un Plan de Acción aprobado para su implementación, que no desarrolla normas nuevas, sino que compila las ya existentes que ya integran su financiación:

- Función de conservación: Aplicación de los planes de gestión de las ZEC y otras medidas cuya financiación básicamente corresponde al Gob. de Navarra.

- Función de desarrollo socioeconómico: Aplicación del Plan de Ordenación del Territorio y Plan del Pirineo, cuya financiación básicamente corresponde al Gob. de Navarra.

- Función de logística: aplicación de medidas de desarrollo y transferencia de conocimiento. Se desarrollan mediante la Red Española de Reservas de la Biosfera (RERB) y convenios con universidades.

Por lo tanto, no es necesario la realización de nuevas aportaciones para financiar medidas, sino que la figura de la R.B. puede servir para buscar financiación en programas específicos para desarrollar actividades en las R.B. financiados por UNESCO o el OAPN.

El Proceso de participación pública, abierto a toda la ciudadanía explicará qué es una R.B. y se tratará el contenido del Plan de Acción y contendrá:

- Sesión informativa: Con la participación de todos los vecinos para explicar la figura de R.B. contenido del Plan de Acción y Órgano de Gestión.
- Proceso participación en la web de participación pública, Participa Navarra. Abierto a toda la ciudadanía para tratar exclusivamente las medidas del Plan de Acción.
- Sesión de trabajo: Con la participación de todos los vecinos para trabajar el contenido del Plan de Acción y las aportaciones realizadas a través de la web "participa Navarra".
- Sesión de conclusiones: Con la participación de todos los vecinos para exponer el resultado del trabajo y el contenido definitivo del Plan de Acción con las aportaciones aprobadas en la sesión de trabajo.
- Cronograma. Definición programación acciones.

Visto que ha sido ampliamente informada la Candidatura a Reserva de la Biosfera de "Irati" del programa denominado "MaB" de la UNESCO promovida por la Universidad del Valle de Salazar y la Comunidad del Valle de Aezkoa con el apoyo del Gobierno de Navarra.

Debatido el tema se porcedió a la votación que arrojó el resultado de tres votos a favor de las Concejalas Sras. Labiano, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos abstenciones de los Sres/as. Concejales/as Maiza y Zoko se acuerda por MAYORÍA:

1º. Apoyar la Candidatura a Reserva de la Biosfera de "Irati" del programa denominado "MaB" de la UNESCO promovida por la Universidad del Valle de Salazar y la Comunidad del Valle de Aezkoa con el apoyo del Gobierno de Navarra.

2º. Dar traslado del acuerdo a las entidades promotoras

DÉCIMO SEGUNDO. INSTALACIÓN DE COLUMPIOS EN ZONA HOTEL

Se informa que ha sido recibido un escrito de D. Javier Carmona Eseverri en representación de la empresa "JACAR LOGÍSTICA S.L." por el que solicita permiso para instalar un parque infantil en el espacio público situado junto al "Hotel Puerta de Irati" que se pondrá en marcha próximamente.

El parque infantil sería de utilización pública tanto por las personas usuarias y clientes del citado establecimiento hostelero como por la población en general.

El espacio donde pretende instalarse el citado parque infantil es de titularidad pública al haber sido adjudicada al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia como parcela resultante con carácter de sistema viario, todo ello como consecuencia de la aprobación definitiva en fecha 6 de abril de 2021 del proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación urbanística U.A.-1(5-6).

La superficie total de la parcela antes citada es de 1.162,14 m2 y el parque infantil ocuparía una parte de la misma, de conformidad con la documentación gráfica presentada.

Debatido el tema se considera que puede resultar conveniente su instalación dado el beneficio al interés que general que puede suponer su utilización por la población en general.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Autorizar a la empresa "Jacar Logística S.L." la instalación de un parque infantil en el espacio público situado junto al "Hotel Puerta de Irati".

En todo caso se cumplirán las siguientes determinaciones:

* La ocupación de la parcela por el parque infantil no supone el cambio de titularidad del terreno ni adquiere ningún derecho sobre el mismo que seguirá siendo de titularidad municipal de conformidad con el proyecto de reparcelación aprobado, considerándose la ocupación con carácter de "a precario" o de mera tolerancia por lo que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia podrá disponer y ordenar su retirada y eliminación cuando lo estime oportuno a costa del solicitante.

* La instalación y mantenimiento del parque infantil correrá íntegramente a cargo del solicitante, que deberá asegurarse en todo momento del correcto estado de funcionamiento y seguridad de la instalación.

* La utilización del parque infantil será gratuita, libre y de carácter general para la toda la población, sin más limitaciones que las habitualmente establecidas para el correcto uso de la instalación.

* El lugar concreto de la vía pública donde se instalará el parque infantil, se determinará oportunamente en función de las dimensiones y características concretas del mismo, evitando entorpecer el tránsito de vehículos o personas por la zona.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

DÉCIMO TERCERO. OBRAS PISTAS FORESTALES

Se informa que con motivo de paso de la tormenta denominada "Barra" durante el mes de diciembre del año 2021 se produjeron prolongadas lluvias de carácter fuerte y torrencial en la zona norte de Navarra entre la que se encuentra la localidad de Ochagavía/Otsagabia, produciendo daños en diversas infraestructuras municipales.

Al objeto de arreglar los desperfectos ocasionados por dichos episodios tempestivos y de fuertes lluvias está prevista la realización de las obras de restauración de infraestructuras viarias (agrarias y forestales) denominadas camino "Cuatro Bordas" y "Camino Dukea", todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres.

El total del presupuesto de ejecución según la citada documentación técnica, asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (#112.186,82#€) IVA incluido, que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (€) (IVA incluido)
OBRAS	101.838,02
HONORARIOS TÉCNICOS	10.348,80
TOTAL	**112.186,82**

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial se resolvió la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el acuerdo del Concejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, concediéndose al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia una ayuda de 56.093,41 euros equivalente al 50% de la inversión.

Asimismo mediante Resolución 923/2022, de fecha 25 de noviembre, de la Dirección de Agricultura y Ganadería adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se resolvió la convocatoria de ayudas para la reparación de infraestructuras agrarias de titularidad de las entidades locales, dañadas por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en Navarra en diciembre de 2021 y establecidas en la Orden Foral 65/2022, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, habiéndose concedido al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia una ayudas de 37.628,32 euros.

Ambas ayudas resulta compatibles, sin embargo la subvención otorgada por el Gobierno de Navarra se considera insuficiente para la total ejecución de las obras

considerando la disponibilidad presupuestaria municipal, por lo que se ha planteado modificar las obras inicialmente establecidas eliminando totalmente la pavimentación de hormigón prevista en la pista denominada "Cuatro Bordas", salvo un badén existente al final de la misma.

Por todo ello y con la modificación antes citada el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 17.781,65 euros (IVA excluido) todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º. Aprobar la realización de las obras de restauración de infraestructuras viarias (agrarias y forestales) afectadas por episodios tempestivos ocurridos en diciembre de 2021, siendo el presupuesto de 17.781,65 euros (IVA excluido).

2º. La adjudicación del contrato se sustanciará por el procedimiento establecido de régimen especial para contratos de menor cuantía, que son aquellos "*cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura*", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018. de 13 de abril de Contratos Públicos.

DÉCIMO CUARTO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de la denominada "ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIG@S DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RADS)/ADISKINDANTZARAKO NAFAR ELKARTEA" por el que informa del proyecto de cooperación internacional denominado "Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textor Aminetu Haidar año 2022" y solicita ayuda económica para su financiación.

La Corporación acuerda darse por enterada.

B) Visto el escrito recibido de la MANCOMUNIDAD ESCA-SALAZAR, por el que informan que ha diso detectado un error que se arrastra de años anteriores y que afecta a los establecimientos en los que se desarrollan más de una actividad económica relacionada con la alimentación y el hospedaje.

A dichos establecimientos se les ha venido exigiendo el pago de las tasas consorciales por cada actividad económica que desarrollaban, equiparando su sistema de cobro al de la tasa de basuras. Sin embargo la tasa consorcial para dichos establecimientos es una, independientemente de número de actividades económicas relacionadas con la alimentación y el hospedaje que en el local se realicen.

Por tanto se entiende que los establecimientos afectados tienen derecho a reclamar las cantidades indebidamente cobradas con una retroactividad de cuatro años a contar desde que se registre en la Mancomunidad su reclamación. Para ello desde la Mancomunidad se facilitará a los Ayuntamientos un modelo de reclamación que se hará llegar a los titulares de los establecimientos afectados.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar a los establecimientos afectados la posibilidad de reclamar las cantidades indebidamente cobradas en concepto de tasa consorcial.

C) Visto el escrito recibido de la denominada "RED DE PERSONAS TORTURADAS EN NAVARRA" por el que solicitan la adopción de la siguiente declaración:

"El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra", con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos; 1 de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

- Más de 1.000 casos de torturas.
- Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.
- Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.
- Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).
- Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.
- Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el "Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978" encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguiente a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en

Navarra.

El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de "potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra".

En junio de 2022 el Gobierno de Navarra notificó la adjudicación al Instituto Vasco de Criminología (IVAC) de la Universidad Pública del País Vasco (UPV), junto a otras tres entidades, en la convocatoria de subvenciones a centros o institutos de investigación y organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos para la realización y difusión de informes acerca de vulneraciones producidas en Navarra. La convocatoria ha sido impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. La ayuda irá destinada a la elaboración de un informe titulado "Investigación sobre tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad".

En julio de 2022 se designó por Orden Foral a los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación prevista en la "Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos" que se prevé constituir en septiembre.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.
Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra."

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.

2º. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.

3º. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la practica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.

4º. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación

D) Visto el escrito recibido de D. Francisco Javier Gorría Serrano, en su calidad de monitor y encargado del Centro Sociocultural "Javi Eseverri", en representación de las ersonas usuarias del gimnasio por el que solicitan la adquisición de diverso material deportivo como colchonetas, protector de barra y gomas elásticas con destino al gimnasio situado en el, siendo el presupuesto de 100,00 euros aproximadamente.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adquisición del citado material deportivo con destino al gimnasio situado en el Centro Sociocultural "Javi Eseverri", siendo siendo el presupuesto de 100,00 euros aproximadamente.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

E) Visto el escrito recibido de D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ, por el que considera necesario precisar y aclarar el contenido de una solicitud presentada anteriormente por la que solicitaba la retirada de los elementos y objetos de carácter particular existentes en la localidad que se encuentran situados en la vía pública y en concreto los ubicados en el exterior de la denominada "Casa Sarrialde", ya que en el año 2018 al solicitante le fue denegada la colocación en la parte trasera de la denominada "Casa Artaso" de un leñero y unos elementos decorativos por lo que exige una igualdad de trato.

La Corporación acuerda darse por enterada.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, de los asuntos cuyos contenidos figuran a continuación y no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, se informa de la necesidad de proceder a la siguientes modificaciones presupuestarias:

1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4121-6920001	ADECUACIÓN BALSA UDI	10.000,00
4300-62200	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELECTRIC	7.000,00
1650-6330001	RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	5.000,00
1532-619000	PLAN INFRAESTRUCTURAS LOCALES	1.500,00
	TOTAL	**23.500,00**

FINANCIACION (Minoración partidas gastos)

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-632000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	23.500,00

2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9200-63400	ACCESORIO TRACTOR (CAZO)	2.000,00
1532-6190001	ADECUACIÓN ACERAS TRAVESÍA	800,00
3370-6330003	RENOVACIÓN COLUMPIOS INFANTILES	1.500,00
34201-635000	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	1.500,00
1532-6190002	RECONSTRUCCION MURO SARBIDE	5.000,00
1340-60900	ACTUACIONES MOVILIDAD	2.000,00
	TOTAL	**12.800,00**

FINANCIACION (Minoración partidas gastos)

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-632000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	12.800,00

	TOTAL	**12.800,00**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4540-6190003	ADECUACIÓN CAMINO BIDEZARRA	25.000,00
	TOTAL	**25.000,00**

*FINANCIACION (*Mayores ingresos)

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	SUBVENCION GOBIERNO NAVARRA	25.000,00
	TOTAL	**25.000,00**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3340-2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	10.000,00
	TOTAL	

*FINANCIACION (*Mayores ingresos*)*

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	SUBVENCION GOBIERNO NAVARRA	10.000,00
	TOTAL	**10.000,00**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0110-913002	AMORTIZACION PRESTAMO CASA KOLETO	3.000,00
1612-21000	MANTENIMIENTO RED ABASTECIMIENT	1.500,00
1650-22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUB.	3.000,00
1533-21000	MANTENIMIENTO BIENES USO PUBLICO	3.000,00
1533-22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICU	500,00
1533-21400	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000,00
2311-46300	SERVICIO SOCIAL DE BASE	1.500,00
3232-22100	ENERGIA ELECTRICA COLEGIO	1.500,00
3380-2262000	FIESTAS PATRONALES	4.000,00
3410-2260903	CAMPAÑA ESCOLAR ESQUÍ	5.000,00

3232-22103	COMBUSTIBLES COLEGIO	10.000,00
33310-22100	ENERGIAELECTRICA CENTRO SOCIO	700,00
3350-48200	PROMOCIÓN EUSKARA	400,00
3380-48200	FESTEJOS POPULARES	3.000,00
9200-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.300,00
9200-22602	ANUNCIOS OFICIALES PRENSA	5.000,00
9200-22200	TELEFONO, FAX AYUNTAMIENTO	1.000,00
9340-22600	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	500,00
9200-22103	COMBUSTIBLE CASA CONSISTORIAL	1.500,00
9200-22799	ASESORÍA PROTECCIÓN DATOS	700,00
9200-2240001	PRIMA SEGUROS EDIFICIOS	250,00
9200-12000	NOMINA SECRETARIO	4.000,00
2314-22103	COMBUSTIBLE (RESIDENCIA ANCIANOS)	10.000,00
2314-21200	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES (RESIDENCIA)	500,00
1611-46300	MANCOMUNIDAD ARRATOZ	1.000,00
	TOTAL	**64.850,00**

FINANCIACION (Remanente tesorería):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	REMANENTE TESORERIA	64.850,00
	TOTAL	**64.850,00**

3. TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1621-46300	MANCOMUNIDAD ESCA SALAZAR	11.000,00
	TOTAL	**11.000,00**

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0110-31000001	INTERESES PRESTAMO CAMPING	1.500,00
2391-22799	ACTUACIONES IGUALDAD	500,00
3110-22799	REVISONES MÉDICAS PERSONAL	1.300,00
3110-22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SANIT	100,00
4320-24000	PUBLICACIÓN FOLLETO TURISTICO	500,00
9200-12004	NOMINA ENCARGADO SERVICIOS MULIT	5.000,00
9200-23120	DIETAS LOCOMOCIÓN PERSONAL	300,00
1533-2240002	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	400,00
3110-2219900	RATICIDAS Y DESINFECTANTES	400,00
4121-22799	ASESORIA APROVECHAMIENTO FOREST.	1.000,00

2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3269-48000	AYUDAS COMEDOR	600,00
	TOTAL	**600,00**

FINANCIACION (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	CONVENIO GOBIERNO NAVARRA	600,00
	TOTAL	**600,00**

Visto dispuesto en el en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2022 de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2022, con las modificaciones presupuestarias anteriormente citadas.

2º. Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON), a fin que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Si no se presentara ninguna el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, publicándose su resumen en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

DÉCIMO SEXTO: MESA DE PIRINEO.

Se informa del escrito remitido por la denominada "Mesa del Pirineo" compuesta por cargos electos pertenecientes a las entidades locales del territorio pirenaico navarro, por el que consideran la necesidad de que se elabore una ley marco que contemple y atienda el fenómeno de la despoblación, que sea capaz de aportar en el diseño de políticas públicas apropiadas a fin de revertir dicho fenómeno en varias zonas rurales de Navarra.

Las políticas diseñadas en la denominada "Estrategia Territorial de Navarra" deberán tener como objetivo primordial la cohesión y el equilibrio territorial, fomentando la participación activa de la ciudadanía, la activación, consolidación y potenciación de la economía rural que será tratada desde primas de desarrollo ecosostenibles e innovadores.

Todo ello deberá ser acompañado en el más breve espacio de tiempo con el desarrollo y puesta en marcha de una "Ley de Despoblación" contrastada y trabajada con las zonas rurales indentificadas con dicha problemática.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la propuesta presentada por la denominada "Mesa del Pirineo" para que se elabore una "Ley de Despoblación" contrastada y trabajada con las zonas rurales indentificadas con dicha problemática.

2º. Dar traslado del acuerdo a la denominada "Mesa del Pirineo".

DÉCIMO SÉPTIMO: COMISIÓN "BIZIRIK GAUDE" Y JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR.

Se informa del escrito recibido de la comisión denominada "Bizirik Gaude" y de la Junta General del Valle de Salazar sobre la reunión celebrada en fecha 2 de diciembre del presente año relativa al resultado de la encuesta realizada entre la población sobre el uso de la leña para hogares.

En dicha reunión se estableció la necesidad de invitar a los Ayuntamientos a mostrar su voluntad de participar en el proyecto, para lo cual cada localidad adherida realizará un llamamiento para conocer qué titulares solicitarían leña, cantidad y tamaño de la misma. Los lotes para el aprovechamiento de la leña podría ser realizada

por una empresa forestal para su posterior adjudicación a las personas solicitantes, con el compromiso que el coste de los lotes sea igual o inferior al precio de mercado.

Los lotes se realizarían prioritariamente del terreno comunal de cada localidad y en caso que alguna no tuviera leña o fuera de mala calidad podría solicitar lotes en terrenos de la Junta General del Valle de Salazar previa autorización de ésta.

También se plantea la posibilidad que las entidades locales puedan conceder lotes de leña de hogares a titulares de viviendas en los que no existan personas empadronadas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en el proyecto para el aprovechamiento de leña de hogares.

2º. Dar traslado del acuerdo a los solicitantes.

DÉCIMO OCTAVO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÌ DE FONDO.

Se informa que resulta preciso proceder a la designación del representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la "Campaña Escolar de Esquí de Fondo" ya que el Concejal Sr.D. Xabier Maiza Eeverri ha manifestado su imposibilidad de continuar ejerciendo dicho cargo.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar al Sr. Alcalde-Presidente D. Mikel Aoiz Iriarte y a la Concejala Sra. Dª. Rita Labiano Moso, como representantes del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la "Campaña Escolar de Esquí de Fondo"

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y once minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, queda extendida en los folios de la serie J nº 133150 al folio de la serie J nº 133163 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO